

considerándose inhábil a este solo efecto el sábado, salvo que se hubiera anunciado la presentación por correo, en cuyo caso, la apertura tendrá lugar a la misma hora del día hábil siguiente al de cumplirse diez días

naturales desde la conclusión del plazo licitatorio.

Albacete a 20 de septiembre de 2001.-El Alcalde,
Manuel Pérez Castell. •37.102•

ANUNCIOS

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 30 de agosto de 2001, ha aprobado definitivamente el Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes de unos terrenos ubicados en la calle Antonio Machado número 34 y número 36, c/v calle Jorge Guillén, número 3, promovido por la entidad Progivisa, S.L.

Por el presente se hace público para general conocimiento a los efectos señalados en el artículo 42.2 de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, significando que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 306 del R.D.L. 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de

la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, contra dicha aprobación, podrá interponerse potestativamente, o recurso de reposición ante el citado órgano en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la presente publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete.

Albacete a 12 de septiembre de 2001.-El Alcalde,
Manuel Pérez Castell. •36.330•

Por medio del presente se pone en conocimiento público, que el Pleno Municipal, en sesión de fecha 30 de agosto de 2001, **ha acordado interpretar las determinaciones en el ámbito de la norma zonal número 5 del Plan General de Ordenación Municipal, en el sentido de autorizar la construcción de sótano bajo rasante siempre que se ejecute dentro de los límites de proyección de la edificación existente, no alterando con rampas u otras edificaciones los retranqueos actuales.**

Consiguientemente dicho acuerdo se somete a información pública por plazo de treinta días hábiles, a

efectos de que las personas interesadas puedan formular alegaciones y reclamaciones, considerándose aprobado definitivamente si no se presentan reclamaciones.

El expediente administrativo con referencia 583/01 puede examinarse en el Negociado de Urbanismo, Arquitectura y Obras (sexta planta de la Casa Consistorial), en horas de oficina.

Albacete a 13 de septiembre de 2001.-El Alcalde,
Manuel Pérez Castell. •36.332•

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad,

Hace saber: Que en cumplimiento, y a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que al final se relacionan, que al intentar practicar las notificaciones de las multas por infracciones de tráfico y no resultando posible, por los motivos que en cada caso se especifica en su expediente; se practica por medio del presente edicto, haciéndoles saber que el Ilmo. Sr. Alcalde, ha dictado el siguiente,

Decreto, relativo al escrito que tiene Vd. presentado contra la denuncia referenciada, disponiendo desestimar sus alegaciones e imponer la sanción propuesta por la instructora del procedimiento. Contra la misma, podrá interponer, con carácter preceptivo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano municipal que ha dictado el acto, a partir del día siguiente al de su notificación. Transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición, se entenderá desestimado cuando no recaiga resolución expresa (artículo 14.2 L de la Ley 39/88 de Haciendas Locales). A partir del día siguiente al que se produzca el acto presunto, dispondrá de seis meses para la interposición del recurso contencioso-administrativo, según dispone el artículo 46 de la Ley 29/98 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo (artículos 81.E y 14.2 del citado texto legal).

Deberá ingresar el importe de la sanción propuesta en el Negociado de Multas de este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la firmeza de este Decreto. Terminados los cuales sin haberlo efectuado, incurrirá automáticamente en el recargo del veinte por ciento de su importe, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del R.D.L. 339/90, procediendo a su exacción por vía de apremio, con el devengo de las costas a que haya lugar.